

**COMUNICACIÓN SOBRE LA APORTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORMULADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCA, PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.**



El pasado viernes 31 de enero de 2020 se ha publicado la Corrección de la Propuesta Provisional que abre, hoy lunes, el trámite referido en el encabezamiento de la presente comunicación tanto para las entidades que han resultado beneficiarias provisionales (Anexo I), como para las suplentes (Anexo II).

De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 (BOJA nº 215, de 5 de noviembre) por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y tras la consideración del carácter de urgencia del trámite, la Comisión de Evaluación concede en la citada Propuesta Provisional un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que las entidades beneficiarias y suplentes puedan:

1º.- Presentar debidamente cumplimentado el formulario **Anexo II de la citada Orden de esta Consejería de fecha 25 de febrero de 2019**, en el sentido de:

- a) Alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud, por así preverlo el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la citada Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 2019, cuando el importe de la subvención que se propone en la citada Corrección de la Propuesta provisional de resolución sea inferior al solicitado, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Siempre que, en todo caso, se respete el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en tales bases reguladoras.

En este caso de reformulación, debe presentarse memoria adaptada que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, todo ello conforme al **apartado 6 del Anexo I**. Para el supuesto de desarrollarse el programa mediante entidades ejecutantes, deberá aportarse propuesta de distribución del importe subvencionado entre las mismas; el importe destinado a cada una de las entidades ejecutantes no podrá ser inferior al 3% del importe de subvención propuesta para el programa.

- c) Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.
- d) En caso de que la entidad decida desistirse de su solicitud debe cumplimentar el citado Anexo II marcando esta opción.

2º.- Aportar, junto al formulario Anexo II, **la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la citada Orden de Bases Reguladora de 19 de diciembre de 2018**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

La falta de presentación de los documentos exigidos en el referido plazo de 5 días implica, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, lo siguiente:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su **desistimiento de la solicitud**.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente **modificación de la valoración obtenida**.

Por lo expuesto, y a fin de facilitar a las entidades afectadas la presentación de los pertinentes documentos, **se adjunta Anexo** con un listado de los mismos que, según los casos, deben aportar en este trámite. Se hace especial hincapié en la observancia del último apartado del Anexo *“Comprobación valores del baremo”*, cuyos cinco puntos son:

***- Mantener la adecuación del presupuesto presentado por la Entidad igual que en la solicitud inicial. (Coste Personal/Presupuesto Total)***

***- Los costes de personal no pueden superar los límites establecidos en los costes salariales por el VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía para el año 2019.***

- **La contratación no puede ser inferior a 20 horas (se admitirán si son alegados por las entidades como coste de la cofinanciación del proyecto)**
- **Los costes directos no pueden superar el 30% del importe total y deben mantener el mismo porcentaje que en la solicitud inicial.**
- **Mantener el mismo Coste medio por persona usuaria (Presupuesto Total/Nº Participantes) que en la solicitud inicial.**

Como se hace mención en la Corrección de la Propuesta Provisional publicada el pasado viernes, por razones de celeridad y agilizar la recepción de la documentación, se insta la presentación de la documentación en nuestros registros electrónicos:

*Presentación Electrónica General.....: [https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/formulario.do](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/formulario.do)  
Ventanilla electrónica de la Consejería: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>*

En Sevilla, a 3 de febrero de 2020  
EL GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

| <b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b>   |   |
|--|---|
| 1  | -ANEXO II CORRECTO.   |
| 2  | Fotocopia de Estatutos inscritos en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción.  |
| 3  | Para las <b>Fundaciones</b> que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, certificación acreditativa de tener los estatutos o su modificación debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía. (Revisar que estén actualizados y mirar los fines)   |
| 4  | Fotocopia del certificado de inscripción de la <b>composición de la Junta Directiva</b> , o Patronato en el caso de <b>Fundaciones</b> , inscrita en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción (Revisar que este actualizado).  |
| 5  | <b>Fundaciones</b> , acreditación de la presentación en el correspondiente registro de las cuentas anuales de la fundación.   |
| 6  | Documentación acreditativa de la <b>representación legal o apoderamiento. (Art.69.1)</b>  |
| 7  | Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF)  |
| 8  | Documento acreditativo de la cuenta corriente <b>denominada</b> "Proyecto de Intervención en zonas desfavorecidas" cuya titularidad corresponda a la entidad solicitante.   |
| 9  | <b>En caso de contacto con menores: Declaración responsable del representante legal</b> que acredite estar en posesión de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal en contacto con menores, o, en su caso, <b>compromiso de aportarla</b> en el momento de inicio del mismo. |
| 10   | Informe de Adecuación e idoneidad   |
| 11   | <b>Facturas proforma</b> de los costes (Desglosando costes) o Certificado del Tesorero económico de la entidad cuando no sean posible las facturas proforma.  |
| <b>Si la Entidad Beneficiaria ha efectuado Oposición Expresa a la consulta de datos (Sist. Verif. De Datos). Copia Auténtica o Autenticada de:</b> |   |
| 12   | DNI/NIF Representante legal de la entidad   |
| 13   | Declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria, firmada por la persona representante de la entidad, conforme al modelo incluido en el Formulario.   |
| 14   | Documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el formulario de la solicitud   |
| 15   | Certificación en la que conste la identificación de las personas directivas de la entidad, así como fecha de nombramiento. Deberá acreditarse la presentación de esos datos en el Registro correspondiente  |
| <b>ACREDITATIVA DE LA BAREMACIÓN (OBLIGATORIA)</b>   |   |
| 16   | <b>Caso de cofinanciación: CERTIFICADO APORTACIÓN PROPIA REFORMULADO</b> suscrito por el órgano unipersonal o colegiado. (Cantidad que se comprometen a aportar en el anexo II). (PUNTO 3 DEL BAREMO).  |
| 17   | <b>Caso de cofinanciación con otros ingresos o subvenciones:</b> Documentación acreditativa de los mismos (importe y procedencia)   |
| 18   | Copia de las Resoluciones de Concesión. <b>Art. 69.1</b> , que <b>acrediten la experiencia</b> .  |
| 19   | <b>PLAN DE IGUALDAD</b> (En los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo), (En caso de contar con menos de 50 trabajadores, Certificado del secretario).   |
| 20   | <b>Informe de Impacto de Género</b> , con las Medidas de Acción Positiva que se van a implantar   |
| 21   | <b>Formación</b> de los Empleados en <b>Igualdad</b>  |
| 22   | Documentación acreditativa de la <b>formación</b> en mediación, desarrollo comunitario, intervención en zonas desfavorecidas. (títulos)   |
| 23   | Declaración Jurada <b>compromiso de contratar personas residentes en la zona</b> desfavorecida.   |
| 24   | Certificado que acredite <b>colaboración y trabajo en red</b> con otras entidades.  |
| 25   | Certificado secretario/a (de la mesa o la clic) que acredite participación en clic/mesas.   |
| 26   | Certificado que acredite la utilización de <b>activos de la zona</b>  |
| <b>COMPROBACIÓN VALORES DEL BAREMO</b>   |   |
| 27   | <b>1.-</b> Mantener la adecuación del presupuesto presentado por la Entidad igual que en la solicitud inicial. (Coste Personal/Presupuesto Total)   |
| 28   | <b>2.-</b> Los costes de personal no superan los límites establecidos en los costes salariales por el VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía para el año 2019.   |
| 29   | <b>3.-</b> La contratación nunca es inferior a 20 horas (se admitirán si son alegados por las entidades como coste de la cofinanciación del proyecto).  |
| 30   | <b>4.-</b> Los costes directos no superan el 30% del importe total y deben mantener el mismo porcentaje que en la solicitud inicial.  |
| 31   | <b>5.-</b> Mantener el mismo Coste medio por persona usuaria (Presupuesto Total/Nº Participantes) que en la solicitud inicial.  |

Art. 69.1 LPAC, ...dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio."